

02 SET. 2013
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNANDO RIVERA LAZO
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor (e)
FEDATARIO

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 016 - 2013- 2014-OM/CR

Lima, 2 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración ha presentado un proyecto de modificación 01 de la Directiva N° 05-2012-DGA/CR, numeral 5.1.2 de "Procedimientos para la asignación, uso y control de los vehículos del Congreso de la República";

Que es necesario formalizar la aprobación de la mencionada actualización de Directiva mediante una Resolución de Oficialía Mayor de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 01-2011-DGA/CR "Procedimientos para la elaboración y actualización de Instrumentos Normativos de Gestión - Directivas - Procedimientos";

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38º del Reglamento del Congreso (vigente según lo señalado por la Disposición Transitoria Única de la Resolución Legislativa del Congreso N° 025-2003-CR), publicada el 21 de febrero de 2004, y en la Directiva de "Procedimientos para la elaboración y actualización de Instrumentos Normativos de Gestión - Directivas - Procedimientos"; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR la modificación N° 01 a la Directiva N° 05-2012-DGA/CR, "Procedimientos para la asignación, uso y control de los vehículos del Congreso de la República", conforme al documento anexo a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

JAVIER ÁNGELES ILLMAN
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MODIFICACIÓN 01 A LA DIRECTIVA N° 05 -2012-DGA/CR

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"

Modificar el numeral 5.1.2 de la Directiva 05-2012-DGA/CR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE :

5.1.2 Vehículos del "pool" a cargo del Grupo Funcional de Transportes y Mensajería para cubrir actividades eventuales de unidades y dependencias, según disponibilidad.

Se destina vehículos para prestar apoyo en el desarrollo de las funciones y actividades de las unidades orgánicas y dependencias de la institución, según disponibilidad y nivel de urgencia de la comisión a realizar, y bajo la administración y control directo del Responsable del Grupo Funcional de Transportes y Mensajería.

DEBE DECIR :

5.1.2 Vehículos del "pool" a cargo del Grupo Funcional de Transportes y Mensajería para cubrir actividades eventuales de unidades y dependencias, según disponibilidad.

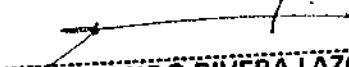
Se destina vehículos para prestar apoyo en el desarrollo de las funciones y actividades de las unidades orgánicas y dependencias de la institución, según disponibilidad y nivel de urgencia de la comisión a realizar, y bajo la administración y control directo del Responsable del Grupo Funcional de Transportes y Mensajería.

Para las comisiones se deberá tener en cuenta:

- a) El vehículo Bus Coaster, denominado "Bus Ejecutivo", únicamente es para uso de transporte ejecutivo, en el que se incluye a los Congresistas, personalidades nacionales y extranjeras.
- b) El documento de pedido se debe tramitar por Oficialía Mayor, para su respectiva autorización.
- c) El "Bus Ejecutivo" es exclusivo para el transporte de 15 a más personas, incluido el conductor y copiloto, hasta su capacidad máxima de pasajeros.
- d) La atención menor al párrafo c) se realizará con otras unidades de menor capacidad de pasajeros.

OPE-DGA/15.07.2013

02 SET. 2013
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FERNANDO RIVERA LAZO
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor (e)
FEDATARIO